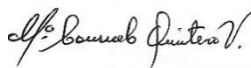


CONSTANCIA. Mayo 30 de 2023. A Despacho de la señora Juez para resolver el escrito anterior. Rad. 2023-058.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, junio cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 17001-31-10-006-2023-00058-00

Se ACCEDE a la solicitud anterior de emplazamiento al demandado.

En consecuencia, emplácese por edicto al señor JHON EDUARDO OCAMPO MARULANDA, teniendo en cuenta lo manifestado en el memorial petitorio radicado por la apoderada de la demandante, (num. 4 artículo 291 del CGP).

Por Secretaría del Despacho se elaborará el respectivo edicto que se realizará en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso y se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 2213 de junio de 2022, que estableció la vigencia permanente del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, por medio del cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 091 el 06 de junio de 2023.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario